

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **ocho de octubre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 81499480218) la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, excusando su asistencia los Concejales/as D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

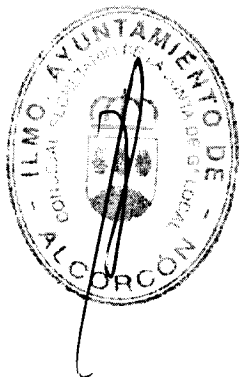
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021 (46/2021).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

1º.- **CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **ocho de octubre de 2021**, a las **12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/386.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/387.- **PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA A FIN DE ADOPTAR EL COMPROMISO DE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA: PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA.-**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a ocho de octubre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

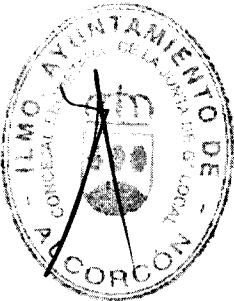
Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/386.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por la Alcaldesa-Presidenta,



Sra. De Andrés del Pozo, de fecha 8 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON EL FIN DE ADOPTAR EL COMPROMISO DE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA: PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA**

El pasado 13 de septiembre de 2021 se publicó en el B.O.E. nº 219, la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El Programa de Ayudas objeto de las Bases y Convocatoria, responde al objetivo de implementación de la Agenda Urbana Española específicamente a escala local mediante el reconocimiento de experiencias piloto exitosas y transferibles a otros lugares.

Las ayudas se dirigen tanto a las entidades locales que se hayan comprometido a la elaboración de su propio Plan de Acción de acuerdo con la metodología que la Agenda Urbana, acreditada con la firma de Protocolos, como a aquellas otras que estén en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, supuesto que se corresponde con la situación actual de este Ayuntamiento

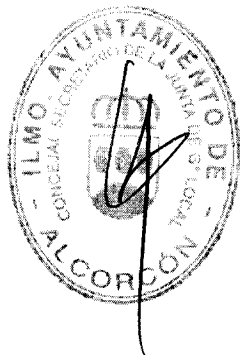
La fecha de presentación de solicitudes finaliza el próximo 13 de octubre, y como quiera que el próximo martes (12 de octubre) , día de la semana preestablecido para la celebración de las sesiones ordinarias por la Junta de Gobierno Local, es festivo, trasladándose la sesión al siguiente día 13, y al ser preciso adoptar los acuerdos que se proponen en la proposición de esta Alcaldía, y posteriormente incorporar solicitud y diferente documentación a la aplicación informática establecida a tal fin, parece más oportuno adoptar los acuerdos necesarios permitiendo un plazo razonable para finalizar el expediente y concluir con la presentación de toda la documentación exigida en la convocatoria.

Alcorcón, 8 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA, Natalia de Andrés del Pozo, Firma ilegible.”

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**2/387.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA A FIN DE ADOPTAR EL COMPROMISO DE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA: PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA.-**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía Presidencia, de fecha 7 de octubre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

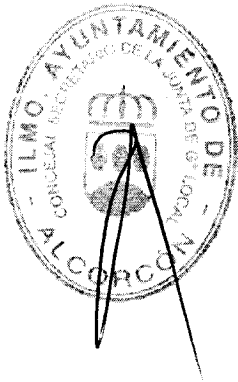
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE ADOPTAR EL COMPROMISO DE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA: PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA.**

En el contexto del Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, desarrollado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha venido dictar la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, *por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva*

Las ayudas se dirigen tanto las entidades locales que se hayan comprometido a la elaboración de su propio Plan de Acción de acuerdo con la metodología que la Agenda Urbana, acreditada con la firma de Protocolos, como aquellas otras que estén en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen, sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por aquella, conforme contempla el artículo 5.1.apartado b) de la Orden.

En este supuesto se encuentra el municipio de Alcorcón, pues el Ayuntamiento ha aprobado o iniciado diferentes proyectos y/o actuaciones, atendiendo a las características de la ciudad y su población, junto con otras nuevas iniciativas, relacionándose todos ellos con los objetivos estratégicos de la Agenda:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.
- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.
- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.



En consideración a todo lo anterior se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar el compromiso municipal para elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española (AUE) y asimismo, y en los términos del artículo 5.2 de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva :

- El compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,
- El compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

**SEGUNDO:** Tomar en consideración la MEMORIA que debe acompañar a la solicitud de ayuda a la Convocatoria prevista en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, que se incorpora en el expediente, y que incluye:

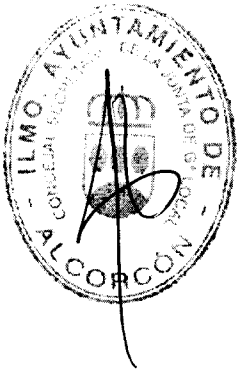
- La motivación de este Ayuntamiento para elaborar el Plan de Actuación.
- La identificación del órgano y proceso elegido para liderar o coordinar la articulación transversal e integrada de los diversos intereses sectoriales implicados.
- La relación de planes, proyectos y actuaciones en los que ya se está trabajando, alineados con los objetivos estratégicos de la AUE.
- La identificación provisional de los principales retos del Municipio o Entidad y una previsión de las posibles actuaciones o medidas con las que se pretendan afrontar, también alineadas con los objetivos de la Agenda.
- El cronograma o calendario de trabajo previsto para la elaboración del Plan y la propuesta orientativa de presupuesto para la elaboración del Plan de Acción y sus actuaciones asociadas.

**TERCERO:** Que por la Dirección General de Alcaldía se lleven a cabo cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de los anteriores acuerdos, coordinando a las diferentes Concejalías Delegadas competentes por razón de la materia.

Alcorcón, 7 de octubre de 2021

LA ALCALDESA, Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible.”

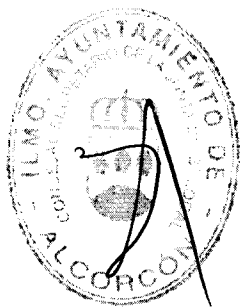
- **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de octubre de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:



**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTOS DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENCIA URBANA ESPAÑOLA Y SU CONVOCATORIA (ORDEN TMA/957/2021, de 7 de septiembre)**

El pasado 13 de septiembre de 2021 se publicó en el B.O.E. nº 219, la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Entre los proyectos que se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, desarrollado por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuentra el Componente 2 denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» que es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas: desde el propio territorio hasta los edificios –públicos y privados– y las viviendas, con preferencia en las sociales, abarcando áreas urbanas y metropolitanas de todos los tamaños, incluyendo también el ámbito rural, permitiendo afrontar desafíos como la despoblación, entre otros. Todo ello apoyado en la acción concertada y en la colaboración interadministrativa, para lograr actuaciones que se sustenten sobre los cuatro grandes ejes de transformación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: transición ecológica, digitalización, igualdad de género y cohesión social y territorial.



El Programa de Ayudas objeto de las Bases y Convocatoria, responde al objetivo de implementación de la Agenda Urbana Española específicamente a escala local mediante el reconocimiento de experiencias piloto exitosas y transferibles a otros lugares.

Las ayudas se dirigen tanto a las entidades locales que se hayan comprometido a la elaboración de su propio Plan de Acción de acuerdo con la metodología que la Agenda Urbana, acreditada con la firma de Protocolos, como a aquellas otras que estén en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen, sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por aquella, conforme contempla el artículo 5.1.apartado b) de la Orden.

En este supuesto se encuentra el municipio de Alcorcón, pues el Ayuntamiento ha aprobado o iniciado diferentes proyectos y/o actuaciones, atendiendo a las características de la ciudad y su población, relacionados con:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.

- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.
- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.

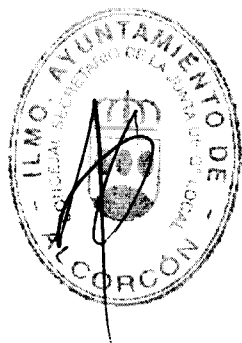
Ante esta posición, es posible participar en la Convocatoria y a estos efectos, conforme requiere el artículo 7 de la Orden será precisa la adopción de un acuerdo adoptado por el órgano local correspondiente por el que se asuma el compromiso de elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana, así como el de asumir las previsiones del apartado 2 del artículo 5, relativas a:

- a) Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española
- b) Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

El acuerdo incluirá también una memoria o propuesta de trabajo, con una extensión no superior a diez páginas, que desarrollará los siguientes contenidos:

- La motivación del solicitante para elaborar el Plan de Acción.
- La identificación del órgano y proceso elegido para liderar o coordinar la articulación transversal e integrada de los diversos intereses sectoriales implicados.
- La relación de planes, proyectos y actuaciones en los que ya se está trabajando, alineados con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.
- La identificación provisional de los principales retos del Municipio o Entidad y una previsión de las posibles actuaciones o medidas con las que se pretendan afrontar, también alineadas con los objetivos de la Agenda.
- El cronograma o calendario de trabajo previsto para la elaboración del Plan y la propuesta orientativa de presupuesto para la elaboración del Plan de Acción y sus actuaciones asociadas.

El órgano competente para adoptar tal acuerdo es bien la Alcaldía – Presidencia, o la Junta de Gobierno Local, la vista de las competencias que el artículo 124.4 letras b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen local, atribuye a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por los siguientes artículos 126



y 127 de la misma Ley. Considerando lo anterior, parece más oportuno que sea este órgano, la Junta de Gobierno Local, quien adopte, a propuesta de la Alcaldesa, el compromiso que requiere participar en la Convocatoria.

Alcorcón, fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.10.07, 13:55:40.”

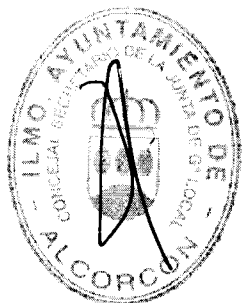
• **VISTA** la memoria presentada al efecto, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“MEMORIA PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN  
(Conforme nº 5.1, Anexo I, Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre)**

**A) DESCRIPCIÓN DE LA MOTIVACIÓN DE LA ENTIDAD PARA ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN.**

Cuando este Ayuntamiento en 2020 aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ya fue consciente de la necesidad buscar un marco de referencia con carácter estratégico a largo plazo, para el cumplimiento de unos objetivos tan ambiciosos como los de la Agenda 2030. Creemos que la implantación de la AUE nos va a ayudar a:

- Integrar en todas y cada una de las decisiones que tome el consistorio, elementos esenciales como el desarrollo económico, la mejora de nuestro medio ambiente urbano, la integración social y protección de la dignidad de las personas menos favorecidas y la conservación de nuestro planeta.
- Disponer de un Plan de Actuación único para todo el Ayuntamiento, donde se identifiquen todas las actuaciones que se desean desarrollar, atribuyendo responsabilidades, recursos, plazos e indicadores de seguimiento, evitando de esta manera la toma de decisiones aisladas que, con cierta frecuencia, o no se acaban ejecutando, o no se hace un seguimiento adecuado.
- Ser capaces de identificar sinergias entre las distintas actuaciones, que redunden en una mayor eficacia a un menor coste, integrando equipos humanos y proyectos de distintas Concejalías.
- Potenciar los canales de comunicación internos y externos de esta Administración. Internamente eliminar obstáculos entre distintos departamentos, procurando una mayor implicación de los trabajadores en la búsqueda de soluciones. Externamente comprometernos a un intercambio de información y necesidades con los administrados, en su concepto más amplio: empresarios, asociaciones de ámbito social, de protección de la naturaleza, intentando poner al ciudadano en el centro de las decisiones que toma este Ayuntamiento.
- Teniendo en cuenta que el suelo es un recurso no renovable de los más valiosos que puede tener un municipio, y que el PGOU de Alcorcón se aprobó en el año 1999, repensar bajo una estrategia integradora y holística, como planificamos, construimos y gestionamos nuestros espacios urbanos, llevando a cabo para ello, las adaptaciones que sean necesarias.





Confiamos que la Agenda Urbana española sea una magnífica oportunidad para incorporar al desarrollo de nuestras ciudades objetivos estratégicos y líneas de actuación, que nos permitan abordar el reto colectivo de un modelo de ciudad que sepa compatibilizar la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, la disminución de la contaminación y la mejora del medio ambiente urbano, contribuyendo al reto global e inaplazable de lucha contra el cambio climático.

#### **B) IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO QUE LIDERE O COORDINE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.**

Dada la transversalidad y la importancia del Plan de Acción, el liderazgo se llevará a cabo desde la Dirección General de Alcaldía. Desde este órgano directivo de máximo nivel dentro de la estructura municipal, se coordinarán los grupos de trabajo establecidos en función de los diferentes ejes estratégicos que conforman el plan, se supervisará el cumplimiento de los plazos para cada uno de los retos definidos, y se impulsará la adecuada gestión de las diferentes acciones que resulten necesarias hasta la implantación y posterior supervisión y revisión del Plan.

Como eje fundamental del proceso, se pondrá en marcha una Oficina de Desarrollo Sostenible para la activación de todos los recursos disponibles por parte del Ayuntamiento, su organismo autónomo y la sociedad mercantil de titularidad municipal ESMASA (tanto propios como ajenos), sobre la base de las Políticas de Fomento de la Innovación y la Sostenibilidad, que contará con el apoyo permanente de una Mesa Sectorial de Desarrollo Sostenible.

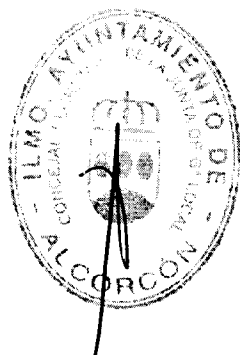
#### **C) RELACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE SE ESTÁ TRABAJANDO, ALINEADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AUE.**

De entre los distintos planes o proyectos en los que se está trabajando y que se encuentran perfectamente alineados con los objetivos de la AUE, cabe destacar los siguientes por su vocación integradora y actuación transversal sobre diferentes áreas:

#### **Red de entidades locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (2020).**

La actuación más importante que está perfectamente alineada con los objetivos estratégicos de la AUE es la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30.09.2020 de la adhesión a la citada Red, que tiene como objetivo que los gobiernos locales puedan compartir experiencias e iniciativas para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, cuyo fin último es conseguir poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

A través de esta decisión del Pleno, el Ayuntamiento de Alcorcón muestra su firme decisión de integrar la componente social, económica y ambiental en todas las decisiones y planificaciones municipales.



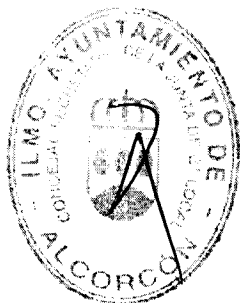
## Plan de Movilidad Urbana de Alcorcón, creación de la Mesa de la Movilidad.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) es una herramienta de gestión municipal para organizar de manera eficiente los distintos modos de transporte que se generan dentro de una ciudad, fomentando aquellos más respetuosos con el medio ambiente (a pie, en bici, transporte público) y racionalizando el uso del transporte motorizado, especialmente del coche, todo ello con vistas a construir una ciudad más atractiva para vivir y con una mayor calidad de vida en general.

La redacción del PMUS de Alcorcón comenzó en agosto de 2014 y finalizó en septiembre de 2015, siendo finalmente aprobado el 25 de mayo de 2016, y desde ese momento se han ido ejecutando gradualmente de acuerdo con los presupuestos disponibles en cada ejercicio.

Parte de un diagnóstico sobre el actual modelo de movilidad de las personas y mercancías, cuáles son las consecuencias de carácter social, económico y medioambiental de este modelo y cuáles son las necesidades de movilidad de la población. A partir de ahí se establecen las estrategias y líneas de actuación de las políticas municipales para lograr una movilidad más sostenible, denominados planes sectoriales:

- ✓ Circulación y red viaria tanto interna como de conexión con otros municipios.
- ✓ Estacionamiento de vehículos.
- ✓ Transporte público, incluyendo Cercanías, Metro, autobuses y taxi.
- ✓ Mejora del entorno urbano, potenciando la movilidad peatonal y ciclista.
- ✓ Gestión de la movilidad, incluyendo la promoción del coche compartido, movilidad eléctrica, impulso de los caminos escolares, etc.
- ✓ Accesibilidad y barreras, tanto en edificios públicos como en las calles y plazas.
- ✓ Seguridad vial y templado del tráfico.
- ✓ Distribución de mercancías.
- ✓ Integración de movilidad y políticas urbanísticas, con un adecuado tratamiento a la estructuración del casco urbano en súper manzanas.



Creación de la Mesa de la Movilidad: el 29 de enero de 2020 se aprueba por el Pleno la creación de la **Mesa de Movilidad**, y desde entonces se viene convocando periódicamente, entendiéndose como tal un foro de encuentro de instituciones, organizaciones sociales y políticas, asociaciones de personas con discapacidad, tejido empresarial, representantes sindicales y ecologistas, técnicos municipales y diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, donde intercambiar información y debatir cuestiones relativas a la movilidad, procurando con ello un modelo de ciudad más amable y sostenible, con una mejor calidad del aire, garantizando en todo momento una movilidad adecuada al conjunto de la ciudadanía

### Plan Bici Alcorcón.

El 9 de octubre de 2008 se produjo la **aprobación por el Pleno del Plan Bici en Alcorcón** y la puesta en marcha de diversas medidas. Por primera vez se manifiesta formalmente la preocupación del Ayuntamiento en materia de movilidad, aprobando un ambicioso plan de fomento de la bicicleta como medio de transporte ecológico, limpio y saludable, integrándolo en las vías de la ciudad. Como apoyo a esta iniciativa, el 23 de noviembre de 2009 se aprueba por el Pleno de la pertenencia a la **Red de Ciudades por la Bicicleta**, siendo municipio fundador de dicha red. La Red de Ciudades por la Bicicleta tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de estrategias para favorecer la promoción de la bicicleta entre las distintas administraciones españolas, procurar la construcción de infraestructuras ciclistas ya desde los distintos instrumentos de ordenación y planificación del territorio, así como potenciar la colaboración entre los distintos interlocutores que participan en el despliegue de este medio de transporte considerado como silencioso, limpio, asequible y sostenible entre la población española.

Es importante señalar que, durante la tramitación del Plan Bici Alcorcón, en el año 2008, se sometió a un proceso de participación pública articulado a través de las Juntas Municipales de Distrito, y que posteriormente se aprobó en el Pleno por unanimidad de todos los grupos Políticos las directrices de desarrollo de este Plan Bici.

Durante el año de 2020 se ha comenzado a revisar dicho plan con las necesarias adaptaciones en su diseño para el cumplimiento de los actuales criterios de ejecución de este tipo de infraestructuras: implantación en calzada segregado del tráfico del resto de vehículos, previsión de utilización por parte de bicicletas y VMP, etc.

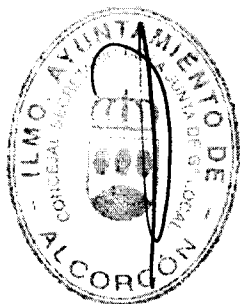
### **Establecimiento de calles peatonales, zona de acceso restringido y ZBE.**

El día 4 de diciembre de 2013, se aprobó la creación de la Zona de Acceso Restringido, que incluye, además de la calle Mayor que es el eje vertebrador de la zona, hasta 39 calles que, total o parcialmente son zona peatonal, y 18 calles que son de acceso restringido, todo ello controlado por un conjunto de cámaras de vigilancia que tienen asociado un sistema de comprobación de matrículas y tramitación de infracciones. A pesar de que inicialmente hubo quejas vecinales, la zona lleva funcionando muchos años con normalidad y amplia aceptación ciudadana, con una revitalización del comercio en calles aledañas.

Con independencia de la obtención de las subvenciones que han sido convocadas recientemente, ya se está trabajando para la contratación de una empresa especializada que, durante el primer semestre de 2022 redacte un estudio de definición de la ZBE, para la implantación de medidas durante el segundo semestre de 2022 y pueda comenzar a aplicarse de forma definitiva a partir del 1 de enero de 2023.

### **Pacto de alcaldes por la energía, creación de la comisión de seguimiento.**

El 1 de mayo de 2009 el Alcalde de Alcorcón suscribió el Pacto de Alcaldes por la Energía, mediante el cual se adquirió el compromiso de alcanzar al menos una reducción del 20% en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para el año 2020, mediante la implementación de un Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES).



Se decidió la creación de la “**Comisión de Seguimiento del Plan de Ahorro y Energía Sostenible de Alcorcón**”, cuyo objetivo es controlar, e impulsar el cumplimiento del referido Plan, así como los compromisos asumidos por este Ayuntamiento mediante la Adhesión al Pacto de Alcaldes, para reducir el consumo y mejorar la eficiencia energética en el municipio. Se designó para formar parte de esta Comisión a representantes de las siguientes: Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines, la empresa municipal de vivienda EMGIASA, Concejalía de Mantenimiento, Concejalía de Urbanismo, y la empresa municipal que hace el mantenimiento de instalaciones termo frigoríficas ESASA.

Se estima que esta Comisión es una experiencia muy enriquecedora para la implantación de la AUE ya que el funcionamiento interno del Ayuntamiento requiere perder la estanqueidad que viene siendo habitual en las distintas Concejalías, formando equipos multidisciplinares que aborden de una forma integradora y holística la solución de los problemas que plantea la gestión de una ciudad como Alcorcón.

Finalmente añadir que se está desarrollando un proyecto innovador y pionero consistente en la creación de una **comunidad local de energía renovable**. A través de una serie de estudios de carácter técnico, económico, legal, etc., se desea definir un modelo de asociación, cooperativa u otra forma jurídica, al que se asocien voluntariamente empresas, Administraciones, comunidades de propietarios, etc., donde se genere energía limpia de fuentes renovables, se distribuya, se almacene y se consuma, generando beneficios económicos, sociales y medioambientales, permitiendo a los ciudadanos, empresas y demás intervinientes una participación más activa y eficaz en el proceso de transición energética.

Debido al gran interés que suscitan las comunidades locales de energía sostenible, la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables presentó en mayo de 2021 la solicitud denominada “*The Renewable Energy Community in Alcorcon (REC-A) as a trigger for the ecological transition*”, habiendo obtenido una subvención de 60.000 € por parte de la European City Facility.

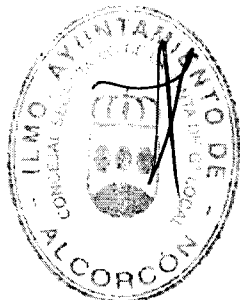
Al igual que se hizo con el PMUS, en cuyo seno se creó la Mesa de la Movilidad, está previsto a corto plazo crear la **Mesa de la Energía**, entendida como un foro de encuentro de instituciones, organizaciones sociales y políticas, tejido empresarial, representantes sindicales y ecologistas, técnicos municipales y diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, donde intercambiar información y debatir cuestiones relativas a la energía y la futura comunidad energética, procurando con ello un modelo de ciudad más sostenible.

### Otras iniciativas

Plan Urbanístico de permitir la colocación de ascensores en vía pública para viviendas antiguas que carecen de él.

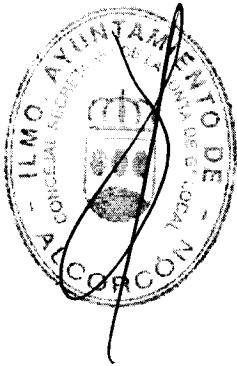
De cara a lograr el **fomento de la cohesión social y buscar la equidad**, surgen diferentes iniciativas, de las que cabe destacar:

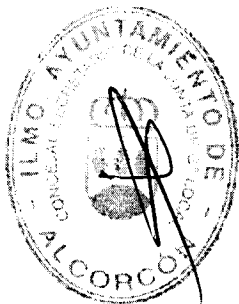
- **Plan Permuta**, como una iniciativa innovadora que ha permitido a personas mayores vivir en viviendas con plena accesibilidad, residiendo



en viviendas de titularidad municipal de nueva construcción de mayor calidad y confort que la que disponen, dedicándose las viviendas cedidas al alquiler social de colectivos vulnerables.

- Perspectiva de género en la Administración local, que incluye el diseño y puesta en marcha del **Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcorcón**, así como la realización de la **Guía de Lenguaje Inclusivo para el Ayuntamiento de Alcorcón**.
- **“Plan de Ciudad Violeta”**, a través de un proceso participativo con la colocación de carpas violeta por toda la ciudad, para realizar un estudio con perspectiva de género, detectar zonas inseguras y de baja iluminación, así como necesidades en los espacios urbanos para facilitar el desarrollo de la vida, cuidados y conciliación, comprensivo de las siguientes actuaciones:
  - Instalación de “Punto Violeta” para atender posibles casos de violencia sexual en espacios de ocio nocturno.
  - Colocación de 20 “Carpas Violeta” para el estudio de la ciudad con perspectiva de género.
- **Ciudad libre de LGTfobia**, a través de un procedimiento participativo y formación en diversidad sexual, con la colocación de veinte “carpas arcoíris” por toda la ciudad.
- Cultura con perspectiva de género, a través de la realización de eventos de ocio para educar en igualdad,
- Proyecto **“Conciliación y formación en cuidados”**, que proporcione un servicio de conciliación municipal y a la vez ofrezca formación en cuidados de manera profesional como promoción de la empleabilidad local.
- Así mismo, se han implementado 171.000 € destinados una convocatoria de ayudas para los gastos de la vivienda habitual en propiedad en 2022, dirigidas a apoyar a los vecinos del municipio con escaso nivel de renta.
- **Servicio de mediación vecinal e intervención comunitaria**, que pretende contribuir al tratamiento de la problemática en torno a los desequilibrios urbanos internos en las ciudades, asociados a los fenómenos de diversificación social y cultural, y a la concentración de indicadores de vulnerabilidad en barrios degradados, reduciendo el riesgo de pobreza y exclusión social, buscando la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad. A este proyecto se destina una cantidad próxima al medio millón de euros.
- **Programa de naturalización de patios escolares** de los 23 centros educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria Públicos y del centro de educación escolar, dirigido a la transformación de la vivencia escolar de los niños y niñas, mejorando su calidad de vida y velando por su salud física y psicológica.  
Dirigido a impulsar y favorecer la economía urbana:
  - Cursos de certificado de profesionalidad y otros cursos de formación.
  - Programa de activación de jóvenes cualificados menores de 30 años.
  - Programa de activación profesional para mayores de 30 años, desempleados de larga duración.
  - Programa de formación online “Alcorcón Aprende”.
  - Agencia de Colocación, que cuenta con 2.586 personas inscritas en sus registros.
  - Club de empleo, de carácter permanente.
  - Escuela de activación y emprendimiento.





- Servicio de apoyo y acompañamiento a la gestión de trámites socio laborales.
- Escuela de Hostelería y Enoturismo.
- Escuela de Oficios.
- Escuela de cuidados.
- Proyectos dirigidos (principalmente) al Sector Industrial:
  - Programa de formación en internacionalización de la empresa.
  - Oficina de eficiencia energética para empresas.
- Proyectos dirigidos al sector comercial:
  - Plan de transición del comercio de proximidad hacia la economía y la cultura digitales.
  - Marketplace "La Plazuela".
  - Directorio interactivo de empresas de comercio.
- Proyectos dirigidos al sector de hostelería:
  - Alcorcón "Cultura Gastronómica".
- Observatorio socioeconómico.  
Con el fin de liderar y fomentar la innovación digital:
- Diseño, implantación, configuración y mantenimiento de la plataforma de portales web del ayuntamiento de Alcorcón, con el objetivo de diseñar, desarrollar, configurar, implantar y dar soporte y mantenimiento a una nueva plataforma unificada de portales web que conforme la presencia del ayuntamiento de Alcorcón, reforzando su web corporativa.
- Implantación de expedientes electrónicos en gestor de expedientes municipal y la actualización de los servidores que lo soportan, con el objetivo de mejorar y fomentar el uso de medios electrónicos en las relaciones entre las administraciones públicas y de estas con el ciudadano, a través de la generación y el uso de documentación administrativa en formato electrónico. Con esto, se se consigue:
  - Racionalizar la tramitación actual reduciendo, simplificando y eliminando trámites, así como el papel, redundando en un ahorro de espacio y en una Administración más ecológica.
  - Incorporar las nuevas tecnologías como medio de relación entre las distintas unidades y terceros.
- Actualización de la sede electrónica municipal, con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía un catálogo de los servicios online municipales de forma sencilla, accesible desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin necesidad de desplazarse o esperar turno para ser atendidos.

#### **D) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS.**

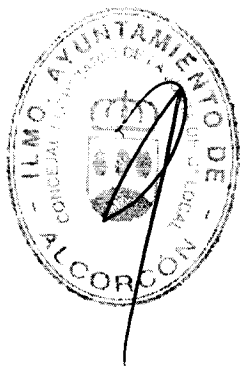
Los principales retos a los que se dirige el Plan de Acción Local de la AUE del Ayuntamiento de Alcorcón, son los siguientes:

Flexibilizaciones de criterios de ordenación y actuación en relación con el PGOU: por tratarse de un plan antiguo del año 1999, llevando a cabo, en su caso, las adaptaciones que resulten necesarias sobre dicho documento, introduciendo nuevos criterios de sostenibilidad para mejorar la conservación de las áreas naturales con que cuenta este municipio, y hacer un uso más racional de este recurso.

- Revitalización del casco antiguo de Alcorcón mejorando la ocupación de viviendas y locales comerciales: dinamización del comercio de proximidad, mejorar la accesibilidad de las viviendas antiguas permitiendo disponer de ascensor en vía pública, generación de infraestructura verde, etc.
- Gestión sostenible de la fracción orgánica de los residuos: a pesar de que existe un proyecto piloto de recuperación de materia orgánica para fabricación de compostaje, debe realizarse un mayor esfuerzo por para mejorar las tasas de reciclabilidad de estos residuos.
- Potenciar la movilidad sostenible favoreciendo el desplazamiento peatonal, en bicicleta y transporte colectivo, en detrimento del vehículo privado del que se hace un uso excesivo, todo ello aprovechando la creación de una zona de bajas emisiones que debe estar en funcionamiento el 2023.
- Extender la digitalización de la gestión administrativa a todas las áreas del Ayuntamiento, aprovechando para mejorar la gobernanza creando canales de comunicación y grupos de trabajo con otras administraciones e instituciones y con partes interesadas externas (asociaciones empresariales, entidades no gubernamentales, etc.)

### E) CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO ORIENTATIVO

PLAN DE ACCIÓN LOCAL AUE AYTO. ALCORCÓN	Duración	2021		2022								Presupues
		Noviem	Diciemb	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
<b>ACTIVIDAD 1: DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD</b>	4 meses											77.000
Revisión de proyectos estratégicos (PGOU, PMUS, etc)	1 mes											12.000
Definición del modelo de gobernanza	1 mes											5.000
Marco financiero	1 mes											5.000
Diagnóstico territorial	1 mes											40.000
Marco estratégico global	3 meses											15.000
<b>ACTIVIDAD 2: PLAN DE ACCIÓN</b>	4 meses											30.000
<b>ACTIVIDAD 3: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN</b>	10 meses											80.000
Formación del personal municipal	4 meses											10.000
Viajes, alojamientos y dietas (relacionados con reuniones)	4 meses											10.000
Campañas informativas generales	10 meses											30.000
Campañas informativas de presentación de resultados	2 meses											10.000
Participación interactiva	6 meses											20.000
<b>TOTAL</b>												<b>187.000</b>
IVA (21%)												39.270
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>												<b>226.270</b>
Retribuciones de carácter extraordinario al personal del Ayuntamiento de Alcorcón												63.000
<b>TOTAL PROYECTO DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN IVA INCLUIDO</b>												<b>289.270</b>



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

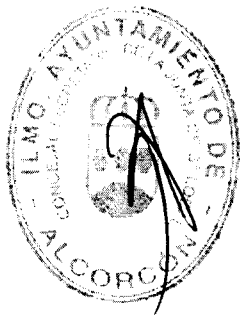
**PRIMERO.- DECLARAR** el compromiso municipal para elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española (AUE) y asimismo, y en los términos del artículo 5.2 de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva :

- El compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,
- El compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

**SEGUNDO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN** la MEMORIA que debe acompañar a la solicitud de ayuda a la Convocatoria prevista en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, que se incorpora en el expediente, y que incluye:

- La motivación de este Ayuntamiento para elaborar el Plan de Actuación.
- La identificación del órgano y proceso elegido para liderar o coordinar la articulación transversal e integrada de los diversos intereses sectoriales implicados.
- La relación de planes, proyectos y actuaciones en los que ya se está trabajando, alineados con los objetivos estratégicos de la AUE.
- La identificación provisional de los principales retos del Municipio o Entidad y una previsión de las posibles actuaciones o medidas con las que se pretendan afrontar, también alineadas con los objetivos de la Agenda.
- El cronograma o calendario de trabajo previsto para la elaboración del Plan y la propuesta orientativa de presupuesto para la elaboración del Plan de Acción y sus actuaciones asociadas.

**TERCERO.-** Que por la Dirección General de Alcaldía se **LLEVEN A CABO** cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de los anteriores acuerdos, coordinando a las diferentes Concejalías Delegadas competentes por razón de la materia.





**CUARTO.- COMUNICAR** al Gabinete de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/400 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **19 de octubre de 2021**, sin rectificaciones.

Alorcón, a 19 de octubre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emijio A. Larrosa Hergueta.

